

RESOLUCIÓN

"Por la cual se modifica la Resolución MME 4 0440 de 2023 y se dictan otras disposiciones"

EL MINISTRO DE MINAS Y ENERGÍA

En uso de sus facultades legales, en particular la establecida en el numeral 26 del artículo 2° del Decreto 0381 de 2012 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 26 del artículo 2° del Decreto 0381 de 2012 asignó al Ministerio de Minas y Energía la administración del Programa de Normalización de Redes Eléctricas - PRONE.

Que el artículo 2° del Decreto 1123 de 2008, compilado en el artículo 2.2.3.3.3.1.2. del Decreto Único Reglamentario del Sector Minas y Energía, 1073 de 2015, dispuso en su parágrafo 2 que dentro de los recursos financieros a solicitar para la implementación de los proyectos que corresponden al PRONE, se incluirán las interventorías a que haya lugar.

Que el objeto del PRONE consiste en la legalización de usuarios y la adecuación de redes a los reglamentos técnicos vigentes en barrios subnormales situados en municipios del Sistema Interconectado Nacional, motivo por el cual corresponde a los Operadores de Red la ejecución de los proyectos a los que se asignen recursos de dicho Programa, siendo el encargado de adelantar la contratación respectiva, entre ella la interventoría.

Que mediante Resolución 4 0440 del 29 de junio de 2023, el Ministerio de Minas y Energía convocó a los Operadores de Red-OR para que presenten planes, programas y/o proyectos de normalización de redes eléctricas, a fin de asignar recursos del PRONE, señalando directrices para su ejecución las cuales deben ajustarse a los parámetros normativos superiores.

Que la presente resolución se publicó en la página web del Ministerio de Minas y Energía para conocimiento del público en general, en aplicación de lo dispuesto por el numeral 8 del artículo 8° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-CPACA, así como del numeral 2 del artículo 2° de la Resolución MME 4 0310 de 2017, entre el XX y el XX del mes de XXX de 2023.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE

Artículo 1.- Modifíquese el artículo 4 de la Resolución MME 4 0440 del 29 de junio de 2023, el cual quedará así:

Artículo 4. Interventoría de los proyectos. En aplicación de lo establecido por el parágrafo 2 del artículo 2.2.3.3.3.1.2. del Decreto Único Reglamentario del Sector Minas y Energía, 1073 de 2015, en los proyectos que presenten los Operadores de Red para

la asignación de recursos del PRONE, se deberá incluir, con cargo a recursos propios del OR, el costo de las interventorías respectivas, las cuales serán contratadas directamente por éste, sin que su valor sea mayor al siete por ciento (7%) de los costos directos del proyecto con asignación de recursos PRONE.

Artículo 2.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a

ANDRÉS CAMACHO MORALES

Ministro de Minas y Energía

Elaboró: Belfredi Prieto Osorno ___ / Liliana Castro
Revisó: María Victoria Ramírez / Tomás Restrepo / Marcela Ochoa / Silvia Navia / Javier Romero
Aprobó: Andrés Camacho Morales